

El productor utilizará siempre este tercer cuerpo del «conduce» para amparar el retorno a su domicilio desde el molino o fábrica, de la harina o piensos maquilados o canjeados.

Conservará este tercer cuerpo del «conduce» para justificar las bajas parciales de su tabla 7.^a y 7.^a bis del C-1 y a disposición de los inspectores de S. N. T. o Comisaría de Recursos que se lo pida.